

Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Área:
Oficio Núm. CEMER/DG/813/2014



Cuernavaca, Mor., a 26 de noviembre de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

ACUSE

DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número DG/623/SPE/117/2014 recibido en fecha dieciséis de julio de la presente anualidad, mediante el cual envía a revisión el anteproyecto del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de y su Manifestación de Impacto Regulatorio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DEL CATÁLOGO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MORELOS**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, identificado con el número DG/623/SPE/117/2014, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos; envió el anteproyecto del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Derivado de las reuniones celebradas con personal de esa Dirección, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hizo varias observaciones al Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, y se solicitó la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Con fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, se recibió la versión final del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente.

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, la facultad de coordinar la Asistencia Social Pública y Privada en el Estado de Morelos y a su vez fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones entre otras instancias y el Sistema DIF-Morelos, para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

De lo anterior, surge la necesidad de establecer un Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud, en donde con precisión se establezcan los trámites y servicios que se proporcionan, se determine qué persona o personas pueden solicitarlos, los requisitos que deben cumplir para cada trámite o servicio, el plazo máximo de resolución en cada caso.

TERCERO.- El no emitir el Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, traería como consecuencia el no poder garantizar a los ciudadanos con carencias económicas o con problemas de discapacidad un servicio de calidad, asimismo se podría dar un trato desigualitario para el acceso a los servicios ante la falta de un criterio uniforme que establezca los requisitos mínimos necesarios para cada trámite o servicio que proporciona el Sistema, además de que el tiempo de respuesta para cada trámite sería diferente en cada caso al no establecer un tiempo específico de respuesta, por lo que el Catálogo en comento será el instrumento base que permitirá dirigir, controlar y proporcionar los trámites y servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera necesario y fundamental que queden regulados los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, a través de un Catálogo que dé certeza jurídica a los usuarios de los mismos, en donde con claridad se precisen los requisitos de accesibilidad que deben cubrir, asimismo resulta relevante el hecho de que el usuario sepa con precisión en qué tiempo tendrá una respuesta en relación al trámite o servicio solicitado. Se solicitó disminución de requisitos y de tiempo de respuesta, así como la regulación del trámite denominado "inscripción en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social" y se modificó el trámite "Constancia de actividades lucrativas" eliminando el requisito de que debería de contar con antigüedad mínima de un año de legal constitución, para expedirla, evitando con ello que aquellas organizaciones no gubernamentales no pierdan oportunidades de apoyo por no contar con esta constancia.

BENEFICIOS

Los beneficios que se brindan con la expedición del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, se traducen en garantizar y facilitar a las personas con carencias económicas o con problemas de discapacidad el libre acceso a la Asistencia Social, a través de los trámites y servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, además de la certeza jurídica que representa el establecer en forma clara y precisa el número de trámites y servicios que se proporcionan en las diversas sedes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, así como los requisitos que se deben cubrir para tener acceso a los mismos.

Respecto del costo generado con motivo de la expedición de este Catálogo, el mismo se encuentra plenamente justificado en razón de que el beneficio que obtienen los usuarios es mayor al costo que genera el cumplir con los requisitos exigibles para la solicitud de cualquier trámite o servicio de los que proporciona el Sistema.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

LEYES



Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Área:
Oficio Núm. CEMER/DG/813/2014

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
Ley General de Salud

REGLAMENTOS

Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Archivo/Minutario
EBO/SDO

